RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003 -2021-A-MDM/U

Maras, 04 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 036-2020-J.R.S.C./OPMI-MDM del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por el cual solicita la aprobación del diagnóstico de brechas de la Municipalidad Distrital de Maras.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 y en aplicación del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en cumpliendo a lo establecido en el Artículo 12° de la *"Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto"*, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N° 036-2020-J.R.S.C./OPMI-MDM ha remitido el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 12.2 de la presente Directiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de los dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización de Inversión" a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Maras, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la Directiva programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GERENCIA